

RESOLUCIÓN DG N° 844 118

Buenos Aires, 11 de diciembre 2018.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad común de la **Dra. Paula Lagos (Legajo N° 1425)**, la Resolución DG N° 818/18 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que la **Dra. Paula Lagos (Legajo N° 1524)**, titular Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, solicita licencia por enfermedad común *-conforme lo dispuesto en artículo 50, del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- desde el día 11 de diciembre de 2018 hasta la obtención del alta médica.*

Que no existiendo obstáculo reglamentario alguno, es pertinente conceder la licencia por enfermedad común solicitada por la **Dra. Paula Lagos (Legajo N° 1425)**, *en los términos del artículo 50, del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Por ello, en atención a lo dispuesto por la Resolución DG N° 818/18, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

1°.- CONCEDER licencia por enfermedad común a la **Dra. Paula LAGOS (Legajo N° 1524)** - conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- desde el día 11 de diciembre de 2018 hasta la obtención del alta médica.

2°.- DESIGNAR al **Dr. Hernán SAN MARTIN (Legajo N° 1734)**, Secretario de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 13, conforme lo propuesto por la **Dra. Paula LAGOS** para subrogarla desde el día 11 de diciembre de 2018 hasta la obtención del alta médica.

3.- HÁGASE SABER mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -y por su intermedio a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas- y comuníquese vía electrónica a la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, a las Secretarías Generales de Acceso a la Justicia y de Asistencia a la Defensa y a las Direcciones de Asistencia a las Personas Privadas de la Libertad y de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notifíquese a los interesados.

4°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires